



AUDIENCIA DE REMATE ART.452 C.G.P

JUEZA DIRECTORA: JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS.

RADICACION: 76111-40-03-003-2021-00402-00

PROCESO: DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN.

DEMANDANTE: RODOLFO ARTURO MEJIA ORTIZ y JOSE WILSON MEJIA ORTIZ.

DEMANDADO: ALFONSO MEJIA ORTIZ.

1. INICIACION DE LA AUDIENCIA:

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, el día de hoy **12 de septiembre de 2023**, se constituye en audiencia pública de **VENTA DEL BIEN COMUN** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 452 y siguientes del Código General del Proceso, en el asunto promovido por **RODOLFO ARTURO MEJIA ORTIZ y JOSE WILSON MEJIA ORTIZ** en contra del señor **ALFONSO MEJIA ORTIZ**, Bajo el radicado **No. 76-111-40-03-003-2021-00402-00**. Esta audiencia pública será grabada mediante el aplicativo Lifesize, con fundamento en el numeral 4° del artículo 107 del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 de 2022.

2. ASISTENCIA:

Para constatar la presencia de los intervinientes que se han dado cita hoy, se procede a que expongan ante el dispositivo de video su cedula de ciudadanía por ambas caras además de que se **IDENTIFIQUEN POR SUS NOMBRES, APELLIDOS, NUMEROS DE CEDULAS, RESIDENCIA Y CALIDAD EN QUE COMPARECEN** y para ello se les concede el uso de la palabra, dejando constancia de asistencia.

2.1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1. **Apoderada:** Dra. **MARIA DEL PILAR CRUZ SANCHEZ** con cedula de ciudadanía No.38.855.934 y T.P No.41.789 del C.S de la J.

2.2. POR LA PARTE DEMANDADA

1. **No asistió.**

2.3. PERSONAS AJENAS AL PROCESO

1. **Ninguna.**

3. DESCRIPCIÓN Y AVALUO DEL INMUEBLE

La juez describe el inmueble con número de matrícula inmobiliaria **373-1636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el cual tiene las siguientes características; *“Ubicado en la Carrera 15 No.11-58 de Guadalajara de Buga, con CASA Y LOTE, QUE MIDE DE FRENTE 5 METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE NORTE A SUR; Y DE FONDO 4 VEINTISIETE METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE OCCIDENTE A ORIENTE. LINDEROS: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 15; NORTE: CON INMUEBLE DE EFIGENIA OSORIO, MARÍA CABAL Y ANTONIO VIVEROS; ORIENTE: CON PREDIO DE HEREDEROS DE JULIA REYES; SUR: CON INMUEBLE DE LOS HEREDEROS DE CORNELIO GÓMEZ Y MARÍA VARELA DE GÓMEZ.”*

El Inmueble que fue adquirido por los comuneros de la siguiente manera;

Mediante **Sentencia No.203 del 11 de octubre de 2018** proferida por el **Juzgado 02 Civil Municipal de Guadalajara de Buga**. Y debidamente registrada en **anotación No.16** del folio No.**373-1636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

El anterior inmueble cuenta con inscripción de la demanda como reposa en la anotación No.17 del 23 de junio de 2021 y No.18 del 14 de julio de 2023, del folio de matrícula ya nombrado **373-1636** y que fue secuestrado el día 5 de julio de 2022, Con las medidas y linderos que están inmerso dentro de este mismo certificado.

El anterior predio descrito se avaluó en la suma de **\$169.911.512, por el 100%, que hace parte de**

los comuneros, este valor se le corrió el respectivo traslado por el termino de 10 días mediante auto No.333 del 03 de marzo de 2023 (Documento 17).

Teniendo en cuenta lo anterior, y por tratarse de un proceso divisorio la base de licitación sería el 100% del avalúo en este primer intento de subasta, correspondiente a la suma de **\$169.911.512**, y que todo postor para ser aceptado dentro de la licitación deberá aportar a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia el 40% del valor que fue avaluado el bien conforme a lo dispuesto en los artículos 411 y 451 del C.G del P., que para el presente caso sería la suma de **\$67.964.604.**

Cabe destacar que el artículo 411 respecto del trámite de la venta en este tipo de procesos es claro en informar lo siguiente:

“Frustrada la licitación por falta de postores se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el setenta por ciento (70%) del avalúo.”

Sentado lo anterior la juez deja constancia de la documentación aportada para la realización del remate, encontrando que se ha dado validez a la reunión.

Se verifica la presentación de posturas, dejando constancia que NO fueron arrimadas posturas hasta este momento.

Se exhorta a realizar posturas y se otorga el término de una hora para que se puedan presentar ofertas con fundamento en el artículo 451 del C.G del P., término comprendido entre las 10:45 y las 11:45 a.m.

Terminado el receso, la juez retoma la audiencia constatando que **NO** se presentaron ofertas.

4. DECISION:

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE**, prefiere el auto interlocutorio **No.2111** de hoy **12 de septiembre de 2023.**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el presente remate por falta de postores.

SEGUNDO: **FIJAR** como nueva fecha el día **12 de octubre de 2023** a la hora de las **10:00 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **373-1636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la **Carrera 15 No.11-58** de Guadalajara de Buga, de propiedad de los señores **RODOLFO ARTURO MEJIA ORTIZ** identificado con C.C. No.14.880.915, **JOSE WILSON MEJIA ORTIZ** identificado con C.C. No.14.875.960 y **ALFONSO MEJIA ORTIZ** identificado con C.C. No.14.885.260, según Sentencia No.203 del 11 de octubre de 2018 proferida por el Juzgado 02 Civil Municipal de Guadalajara de Buga. Y debidamente registrada en anotación No.16 del mismo folio. Inmueble que cuenta con las siguientes características **“CASA Y LOTE, QUE MIDE DE FRENTE 5 METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE NORTE A SUR; Y DE FONDO VEINTISIETE METROS CON 50 CENTÍMETROS O SEA DE OCCIDENTE A ORIENTE. LINDEROS: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 15; NORTE: CON INMUEBLE DE EFIGENIA OSORIO, MARÍA CABAL Y ANTONIO VIVEROS; ORIENTE: CON PREDIO DE HEREDEROS DE JULIA REYES; SUR: CON INMUEBLE DE LOS HEREDEROS DE CORNELIO GÓMEZ Y MARÍA VARELA DE GÓMEZ.”**. Inmueble que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al

bien inmueble referenciado por tratarse de un proceso divisorio siendo la suma de \$118.938.058, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la **Calle 7 No.13-56, edificio "condado plaza", oficina 317**, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

QUINTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibidem*.

SEXTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SEPTIMO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aportar a este despacho el certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble con folio de matrícula No.**373-1636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga., dentro de los **cinco (05) días** siguientes a la notificación del presente proveído.

OCTAVO: PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho para la realización de la audiencia en cita, **deben ser enviados con prudencia en el tiempo.**

NOVENO: PROCÉDASE a extender el acta respectiva de la presente diligencia, conforme lo dispone el Art. 452 del CGP., la cual solamente será firmada por la suscrita en representación de los asistentes virtuales.

Alguna manifestación (Sin manifestaciones).

Así las cosas, y una vez culminados los actos procesales en el presente acto público, pasa el despacho a **DECLARAR finalizada esta Audiencia**, siendo las 11:51 a.m., horas de hoy **martes 12 de septiembre de 2023.**

La jueza,



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS